

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0437 del 2024 que convoca a elección de Asambleístas de la Asamblea Universitaria de la Universidad de Nariño.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Nariño, en virtud del artículo 69 de la Constitución Política, goza de autonomía universitaria, lo que le permite crear su estructura y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece en su artículo 62, que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior, al Consejo Académico y al Rector (a), y que cada universidad adoptará en su Estatuto General una estructura organizativa.

Que la Ley 30 de 1992 establece en su artículo 63, que las universidades estatales u oficiales y demás instituciones estatales u oficiales de Educación Superior se organizarán de tal forma que en sus órganos de dirección estén representados el Estado y la comunidad académica de la universidad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 080 de diciembre 23 de 2019, (Estatuto General), la ASAMBLEA UNIVERSITARIA se establece como un ÓRGANO CONSULTIVO; es decir "un espacio de participación y deliberación de los estamentos universitarios con reconocimiento institucional. Funciona en ejercicio de los principios constitucionales de democracia participativa y autonomía universitaria; manifiesta las más altas aspiraciones de la sociedad por la defensa y adecuada financiación de la universidad pública. La Rectora expedirá el correspondiente reglamento para su composición y funcionamiento."

Que mediante Resolución Rectoral No. 0437 de febrero 28 de 2024, se convocó a elecciones de los integrantes de la Asamblea Universitaria, para el periodo 2024-2026.

Que, atendiendo a diversas solicitudes relacionado al carácter presencial de las elecciones, se requiere modificar la Resolución No. 0437 de febrero 28 de 2024 que convoca a la elección de asambleístas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

ARTÍCULO 1°. El artículo 7 de la Resolución 0437 del 2024, quedará de la siguiente manera:

Para el proceso de elección de los representantes de los programas, las funciones del Comité Electoral se realizarán por parte del Comité Curricular del programa.

Para el proceso de elección de los representantes de las sedes regionales, el Comité Electoral estará constituido por el coordinador de la extensión, un representante profesoral y un representante estudiantil.

Para el proceso de elección de los representantes del Liceo Integrado de Bachillerato, las funciones del Comité Electoral se realizarán por parte del Consejo Académico del Liceo

Para el proceso de elección de los representantes de empleados y trabajadores, las funciones del Comité Electoral se realizarán por parte de la junta directiva de SINTRAUNICOL.

Para el proceso de elección de los representantes de los egresados y pensionados, el Comité Electoral estará constituido por la Rectora o su delegado (a), el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y el Presidente de la Asociación de Pensionados.

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0437 del 2024 que convoca a elección de Asambleístas de la Asamblea Universitaria de la Universidad de Nariño.

Parágrafo- Corresponde a cada comité electoral definir los parámetros, cronogramas, trámites y mecanismos necesarios para agotar el proceso de elección de forma democrática y concertada.

ARTÍCULO 2°. El literal e del artículo 8 de la Resolución 0437 del 2024 será el siguiente:

Son funciones del comité electoral:

e. Dar a conocer oficialmente a Rectoría y Secretaría General hasta el día 22 de marzo del 2024 el resultado del proceso electoral.

ARTÍCULO 3°. El artículo 14 de la Resolución 0437 del 2024 será el siguiente:

El proceso de elección se realizará de manera democrática a través de medios virtuales, presenciales o aquellos reglamentados por los comités electorales según corresponda.

ARTÍCULO 4°. El artículo 15 de la Resolución 0437 del 2024 será el siguiente:

La elección de los asambleístas se realizará entre los días lunes 4 a viernes 22 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 5°. El artículo 16 de la Resolución 0437 del 2024 será el siguiente:

Los asambleístas electos tomarán posesión el día jueves 04 de abril del 2024, en el evento de instalación de la nueva Asamblea Universitaria

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Carmen Montilla -Secretaria Asamblea Universitaria
Revisó: Javier Rodríguez Rosales - Presidente Mesa Directiva profesores
Revisó: Nataly Delgado Villota - Asistente Jurídica de Rectoría
Revisó: Comisión Estatuto Democracia

